MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

Contrato No 11/2023

Entre la **Municipalidad de Minga Porã**, domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández** Ciudad de Minga Pora, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Prof. Clementino Portillo Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 3.550.971 y el secretario general el **Lic. Abg. Remígio Ramírez con C.I. N° 4.781.247** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **empresa MORA CONSTRUCCIONES con RUC Nº 805889-0.**, domiciliada en Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA con C.I N 805.889**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **REPARACIÓN DE PABELLÓN ESCUELA BÁSICA N°5478 SAN ROQUE.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a ***REPARACIÓN DE PABELLÓN ESCUELA BÁSICA N°5478 SAN ROQUE.*** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Minga Porã**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***CONTRATACION DIRECTA N.º 12/2023 REPARACIÓN DE PABELLÓN ESCUELA BÁSICA N°5478 SAN ROQUE. PLURI ANUAL 2023 – 2024 "ID 436499-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No **436499.-** Es un llamado Pluri Anual, Quedando sujeto a la aprobación de la Junta Municipal la partida presupuestaria correspondiente a al año 2.024-

MORA CONSTRUCCIONES
RUC 805889-0

Abg. Remigio Ramirez F.
Secretario General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012/2023***, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Municipalidad de Minga Pora, según resolución No 723/2023 de fecha 10 de octubre del 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 767/2023 de fecha 03 de noviembre del 2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de **la recepción definitiva de las obras**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OFERENTE: ***MORA CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 805889-0***					
N.º	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**P. Unitario**	**Total**
1	Cartel de Obra 1,00 x 2,00 m (obs: estructura metálica)	m2	2,00	637.500	1.275.000
2	Retiro de teja y tejuelon	m2	220,00	15.300	3.366.000
3	Techo te teja y tejuelon	m2	220,00	272.000	59.840.000
4	Cumbrera	ml	22,00	85.000	1.870.000
5	Revoque	m2	100,00	42.500	4.250.000
	Piso				0
6	Retiro de piso	m2	120,00	10.200	1.224.000
7	Carpeta de nivelacion	m2	120,00	38.250	4.590.000
8	Piso ceramico Pi4	m2	120,00	102.000	12.240.000
9	Retiro de aberturas	un	3,00	51.000	153.000
10	Puerta tablero de 0,90 x 2,10 (incluye marco, contramarco, cerradura)	un	3,00	2.125.000	6.375.000
11	Vidrios dobles de 4 mm transparente	m2	22,00	212.500	4.675.000
12	Canaletas	ml	47,25	80.750	3.815.438
13	Bajadas	ml	25,50	80.750	2.059.125
14	Instalación Eléctrica (Renovación Total de Cablería de 2 mm y 4 mm para artefactos)	un	3,00	2.125.000	6.375.000
15	Artefactos eléctricos (4 Elementos Fluorescentes led de 40 whtas) exterior (1 Elementos Fluorescentes led de 40 whtas)	un	3,00	2.125.000	6.375.000
16	Toma schuko para aire acondicionado (incluye cableado)	un	3,00	127.500	382.500
17	Pintura exterior y interior con sellador, enduido acrilico y pintura látex a dos manos	m2	525,00	46.750	24.543.750
18	Pintura te maderamen y tejuelones	m2	210,00	38.250	8.032.500
19	Pintura esmalte sintético para aberturas	m2	14,18	29.750	421.706
20	Pintura canaletas y bajas, antióxido y pintura final.	ml	47,25	29.750	1.405.688
21	Pizarrón con marco y porta tiza	un	3,00	1.275.000	3.825.000
22	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1,00	2.549.851	2.549.702
Total					**159.643.706**

El monto total de guaraníes **159.643.706 (Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos seis guaraníes). IVA incluido.**

MORA CONSTRUCCIONES
RUC 805889-0

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución es de **90** (**noventa**) días corridos, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra: **REPARACIÓN DE PABELLÓN ESCUELA BÁSICA N°5478 SAN ROQUE., Distrito de Minga Pora, Km. 110 Super Carretera A 18 Km. Lado Oeste**. La **recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **30** (**treinta**) días corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Administración y Finanzas.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10%** (**diez**) del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro, dentro de los **diez** (**10**) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **120** (**ciento veinte**) días calendario.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. NO APLICA
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CONSTRUCCIONES
RUC 805889-0

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONTRATACION DIRECTA N.° 12/2023 REPARACIÓN DE PABELLÓN ESCUELA BÁSICA N°5478 SAN ROQUE, **La obra se ejecutará** en la ESCUELA BÁSICA N°5478 SAN ROQUE., Distrito de Minga Pora, Km. 110 Super Carretera A 18 Km. Lado Oeste.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Minga Porã República** del Paraguay a los 13 **(trece) días del mes noviembre del año 2023.**

Abg. Remigio Ramírez
Secretario General

Prof. Clementino Portillo Ortíz
Intendente Municipal

MORA CONSTRUCCIONES
RUC 805889-0

MORA CONSTRUCCIONES
RUC N° 805889-0